

Salguero, D. José Heredia Navarro, D. Manuel Montoya Heredia y D. Manuel Heredia Navarro.

Sevilla, 16 de mayo de 1988.-La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Delegación provincial de Huelva, por la que se convoca a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra que se cita, los días 21 y 23 de junio en horas de 10 a 13 (JA-2-H-123).

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 27 de abril de 1988, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación de la obra clave: JA-2-H-123. «La Granada de Riotinto al Barranco de Maygalanes», cuya aprobación del proyecto fue acordada con fecha 22-10-1987.

En acuerdo adoptada por el Consejo de Gobierno se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de los Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 9 de mayo de 1988.-El Delegado, Diego Ramera Domínguez.

RELACION QUE SE CITA

Fincas Nº	PROPIETARIOS	Domicilio	Cultivo	M ²	Valla	M ²
1	D ^a Laureana Moreno Parandés	La Granada de Río Tinto	Encinar	1.125.-	--	--
2	D. Manuel Vázquez Moreno	" "	" "	3.640.-	Cerros de alambr.	
3	D ^a Laureana Moreno Parandés	" "	" "	2.790.-	Valla de Piedra	21 ^m
4	D ^a María Moreno Olivera	" "	" "	2.010.-	" "	20 ^m
5	D ^a Carolina Real Real	" "	Tierra calca.	1.610.-	" "	22 ^m
6	D ^a Fernanda Moreno Real	" "	" "	2.970.-	" "	38 ^m
7	D ^a Julia Lorenzo Arrendada a D. José González Alonso	" "	" "	330.-	Cerros de alambr.	11 ^m
8	D. Francisco Moreno Real	" "	" "	425.-	" "	--
9	D. Rafael Moreno Real	" "	" "	2.765.-	Cerros de alambr.	11 ^m
10	D. Eliseo Romero Rubio	" "	" "	350.-	" "	31 ^m
11	D ^a Fernanda Moreno Real	" "	" "	1.090.-	" "	--
12	D ^a Fernanda Moreno Real	" "	Encinar	12.400.-	" "	--
13	D. Angel Bueno Ureta	" "	Encinar y labor	1.720.-	Mallas de alambr.	190 ^m
14	D ^a Fernanda Moreno Real	" "	Encinar	5.685.-	Valla de piedra.	411 ^m
15	D. Manuel Rincón Ordóñez	Avda. Barbolla, 73-2D-SEVILLA.	" "	1.365.-	" "	65 ^m
16	D. Manuel Rincón Ordóñez	" "	" "	15.390.-	" "	--
17	D ^a M ^a Paz Ordóñez Castilleja	Higuera de la Sierra	" "	13.041.-	Valla de Piedra.	100 ^m
18	D ^a M ^a Paz Ordóñez Castilleja	" "	" "	7.610.-	" "	--
19	D. Eugenio López Ruiz	La Granada de Río Tinto	" "	7.080.-	Cerros de alambr.	776 ^m

Fincas Nº	PROPIETARIOS	Domicilio	Cultivo	M ²	Valla	M ²
20	D. Diógenes Souza	Campillos	" "	7.650.-	" "	190 ^m
21	D. Ramón Sánchez Ibarquén	La Granada de Río Tinto	" "	3.020.-	" "	145 ^m
22	D. Daniel Martínez	" "	" "	15.790.-	" "	
23	D. Daniel Martínez	" "	" "	13.340.-	" "	
24	La Nava	" "	" "	22.760.-	Valla de Piedra.	593 ^m
25	D. José M. Durán Pérez	" "	" "	230.-	" "	63 ^m
26	D. Ramón Ruiz Ruiz	a/ José A. Primo de Rivera-Higuera de la Sierra.	Encinar	1.665.-	Valla de Piedra.	244 ^m
27	La Nava	La Granada de Río Tinto	" "	10.474.-	" "	--
28	Celulosas de Huelva	Ctra. Madrid-Huelva Km. 630 - HUELVA	Eucaliptus	572.-	" "	--

ANUNCIO de la Delegación provincial de Granada, de información público del proyecto de conducción desde el canal de la cota 100 de los nuevos regadíos de Motril-Salobreña al río Verde (Granada).

De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, y como trámite previo a la aprobación definitiva del Proyecto de «Conducción desde el Canal de la Cota 100 de los nuevos regadíos de Motril-Salobreña al Río Verde (Granada)», esta Delegación Provincial somete a información pública dicho Proyecto, fijando un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar dicho Proyecto en esta Delegación Provincial sita en Avda. de la Constitución, 18 Portal 2 (Granada), en horas hábiles de oficina, y aduzcan lo que estimen pertinente.

Las reclamaciones se dirigirán a esta Delegación directamente, en el domicilio señalado más arriba, a través de los medios permitidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los datos esenciales de dicho Proyecto se consignan en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

El objeto de estas obras es la toma de un caudal punta de 250 l/seg. en el canal de nuevos riegos de Salobreña (Canal de la cota 100) en su final actual, a su paso por la Rambla de Molvizar, para conducirla hasta el Río Verde en Almuñécar, con la finalidad de recargar el acuífero.

Las obras proyectadas son las siguientes:

- 1º. Obra de toma de aguas con compuerta, rejilla y desagüe.
- 2º. Construcción de una balsa de decantación y de una arqueta, origen de la conducción.
- 3º. Conducción general desde la toma de aguas hasta Almuñécar en tubería de fundición y fibrocemento de ø 500 mm. pasando la traza primeramente por el camino de la vega de Salobreña hasta la plaza, para adentrarse en el mar entre los P-78 y P-106, con las siguientes longitudes de tubería: En tierra 4.814 ml. de tubería de fundición con juntas automáticas flexibles. En el mar 6.375 ml. de tubería de fibrocemento con juntas tracción.
- 4º. Construcción de tres casetas para ventosa y tres registros para desagües en la conducción en tierra.
- 5º. Construcción de dos respiraderos con tubería y ventosa, situados en las perfiles 88 y 96.
- 6º. Tubería para recargo de acuífero entre las perfiles 109 y 5, con 1.400 ml. de tubería de fibrocemento de ø 500 mm. y ø 350 mm.
- 7º. Construcción de tres pozos con arqueta para recarga de acuífero en el Río Verde.

Para la 2º. Etapa se construirán las siguientes obras:

1. Construcción de dos galerías de captación de aguas de 100 ml. cada una, junto a la desembocadura del río Guadalfeo.
2. Construcción de cuatro grupos electrobomba sumergidos, capaces de elevar 62'5 l/seg. a 40 m. de altura.
3. Construcción de la conducción de 3.050 ml. en ø 500 mm. hasta enlazar con la obra anterior en el P-78.
4. Construcción de un depósito regulador de la impulsión de 1.000 m³ de capacidad.

5. Construcción de dos grupos electrobombas de eje horizontal, capaces de elevar 100 l/seg. o 110 m. de altura.

Gronada, 9 de mayo de 1988.—El Delegado, Rofael Salcedo Balbuena.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AVISO.

La Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) instruye expediente, con el n.º 510/88, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia de las prohibidas por la Ley 110/63, de 20 de julio (BOE de 23 de julio), en virtud de la denuncia formulada por las Asociaciones de Centros de Enseñanzas de Idiomas de Guipúzcoa, Madrid, Andalucía y Cantabria contra el Instituto Británico en su sede española.

Según la denuncia, el régimen jurídico y el ámbito de actividad del Instituto Británico de España se encuentran regulado en el Convenio Cultural con Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda de 12 de julio de 1960, ratificado por instrumento de 13 de abril de 1961 (BOE de 11 de julio de 1961), en el que se contiene una relación de fines de la citada entidad basados en la prestación altruista de la cultura y en el acercamiento sociológico-cultural de ambos países. Para llevar a cabo tales fines, el Instituto Británico goza de determinados beneficios como subvenciones, exenciones tributarias, concesiones de permisos de entrada y residencia en territorio español a sus funcionarios y empleadas, imparticiones sin arancel del material necesario para realizar su actividad, cesión de inmuebles sin canon y el derecho casi exclusiva de realizar los exámenes oficiales de la Universidad de Cambridge. La denuncia continúa diciendo que el Instituto Británico, aprovechando el respaldo de su Gobierno y la situación privilegiada descrita, ha emprendido una actividad expansiva de carácter empresarial, mediante una política muy activa de promoción y publicidad, la ampliación de sus instalaciones y la creación de nuevos centros por toda España, así como ofreciendo servicios extra-académicos tales como los de cafetería y librería, lo que le ha permitido obtener enarques beneficios en perjuicio de las escuelas privadas sin que, a pesar de las quejas de estas últimas, el Instituto Británico haya modificado su modo de proceder. Finalmente, los denunciantes estiman que el referido ejercicio de una actividad mercantil en concurrencia con empresas privadas por parte del Instituto Británico, haciendo uso de los privilegios de que goza como entidad cultural, restringe gravemente la competencia y podría constituir un abuso de posición de dominio en el sentido del artículo 2º de la Ley 110/63, de 20 de julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia.

Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente llegar a conocer posibles experiencias concretas que, en relación con los hechos descritos, hubiesen podido tener otros centros de enseñanza de idiomas o consumidarios, se procede a este trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, aprobado por Decreto 422/70, de 5 de febrero (BOE de 24 de febrero), invitando a cualquier persona, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General, sita en el Paseo de la Castellana 162, Planta 20, cualquier clase de información o expanga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de la Dirección General respecto a la veracidad de los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisoria, de la entidad denunciada.

Madrid, 10 de mayo de 1988.— El Director General, Miguel Comenge Puig.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria (PP. 483/88).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 26 de abril pasado, se convoca a los señores Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de junio de 1988, en el salón de actos de

la Institución, sito en Sevilla en el Pasaje de Villasís, a las diecinueve horas en primero convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

2. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados del ejercicio económico de 1987, así como de lo propuesto de aplicación de estos últimos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de censura de cuentas de la Comisión de Control.

3. Propuesto del Consejo de Administración sobre liquidación del Presupuesto de Obras Sociales del ejercicio 1987 e informe al respecto de la Comisión de Control.

4. Proyecto de creación del Servicio Integral de Empresas.

5. Informe de la Comisión de Control en relación con el ejercicio 1987.

6. Autorización para emitir títulos hipotecarios u otros de renta fija cuya emisión puedan realizar las Cajas de Ahorros.

7. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión a designación de dos Interventores a tal fin.

En el supuesto de no concurrir en primero convocatoria el número de consejeros que prevén los Estatutos, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria media hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

A partir del próximo día 26 estará a disposición de los señores Consejeros Generales en las oficinas centrales de la Institución (Plaza de Villasís n.º 2), para su examen, la documentación a que se refiere el art.º 22 de los Estatutos de la Entidad.

Sevilla, 6 de mayo de 1988.— El Presidente del Consejo de Administración.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria y extraordinaria (PP. 488/88).

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Caja Rural Provincial de Córdoba, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, adaptada en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 1988, se convoca a los socios o Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en Córdoba Ronda los Tejores 36, el día 24 de junio a las 10,30 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria.

Los órdenes del día de la reunión, comprenderán las siguientes asuntos:

ASUNTOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

1º. Examen y aprobación en su caso de la Memoria, Balance, Cuenta de resultados y distribución de los excedentes del ejercicio 1987, previa informe de los Interventores de Cuentos.

2º. Proyecto de aplicación del Fanda de Educación y Promoción Cooperativo.

3º. Nombramiento de Interventores para la redacción y aprobación del Acta.

4º. Ruegos y Preguntas.

ASUNTOS ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

1º. Acuerdo sobre aplicación de Capital Obligatorio al amparo del número 2º del art. 33 de los Estatutos.

2º. Autorización al Consejo Rector para la emisión de Apartaciones Voluntarias Incorporadas al Capital Social hasta la cifra de 150.000.000,00 Ptas. al tipo de interés que fije la Junta de Andalucía.

3º. Autorización al Consejo Rector, para adelantar al 31.12.1988 el pago de intereses de las Apartaciones Obligatorias y voluntarias, sea cual sea la fecha de emisión.